

**1552** *ACUERDO de 20 de septiembre de 1991, del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, de resolución del contrato de Vivienda Promoción Pública DES. V. P. P. número 264/91.*

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato de 26 de julio de 1983, Expediente 264/91 seguido contra don Abel Sáinz-Maza Sáinz-Maza adjudicatario de la vivienda sita en calle Ranillas, número 7, 4.º A de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 26 de julio de 1983 a favor de don Abel Sáinz-Maza Sáinz-Maza y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso, será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

**1553** *ACUERDO de 20 de septiembre de 1991, del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, de resolución del contrato de Vivienda Promoción Pública DES. V. P. P. número 227/91.*

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número PES. V. P. P. 227/91 seguido contra don Victorino Hernández Jiménez, adjudicatario de la vivienda sita en calle María Montesori, número 9, 1.º D de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 16 de marzo de 1984 a favor de don Victorino Hernández Jiménez y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso, será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

**1554** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Teruel.*

En la Resolución del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes publicada en el número 82

del «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de julio de 1991, se ha detectado los errores siguientes:

En la página 2212, en el índice del TITULO PRIMERO, el apartado VII debe figurar ordenado en columna debajo del VI.

En la página 2218, en el apartado 1.0.0.7. sobre PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, subapartado a), donde dice «En estos caso...», debe decir «En estos casos...»

En la página 2221, en el apartado 2.1.1.6/4.1, sobre ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES en el segundo párrafo, donde dice «Si además s situan en fachadas...», debe decir: «Si además se sitúan en fachadas...»

En la página 2222, todas las referencias a los niveles de ruidos deben entenderse como DB (A).

En la página 2227, en el título de la sección I del capítulo II, donde dice «Gernal», debe decir «General».

En la página 2228, en el subapartado b) del apartado 2.2.1.1, la condición relativa a «Evacuación de aguas» debe situarse en columna, debajo y aparte a la relativa a «Abastecimiento de agua».

En la página 2231, en el subapartado c) del apartado 2.2.4.2, debe redactarse seguido: «c) La altura mínima libre en entreplanta de edificios de planta única será de 2.20 metros».

En la página 2233, en el apartado 2.2.4.15, después de la referencia a «Edificios o conjuntos de interés» debe haber punto y aparte.

En la página 2234, en el apartado 2.2.5.4, segundo párrafo, donde dice «hiero o madera», debe decir: «hierro o madera».

En la página 2238, en el apartado 2.3.2.3, subapartado 2 c), donde dice «vinculable explotación», debe decir «vinculable a explotación».

En la página 2239, en el apartado 2.3.2.4, sobre Edificios aislados destinados a vivienda familiar, tanto en el caso de vivienda vinculada a explotaciones agropecuarias y a otros usos admisibles en Suelo No Urbanizable, como en el caso de vivienda familiar aislada, en la fórmula que limita la superficie máxima edificada, donde dice: «Superficie máxima construida=100 + Superficie de parcela 100», debe decir: «Superficie máxima construida=100 + Superficie de Parcela»

100

En la página 2241, en el apartado 2.3.2.13, sobre IMPACTO AMBIENTAL, donde dice «Sin perjuicio...», debe decir «Sin perjuicio...».

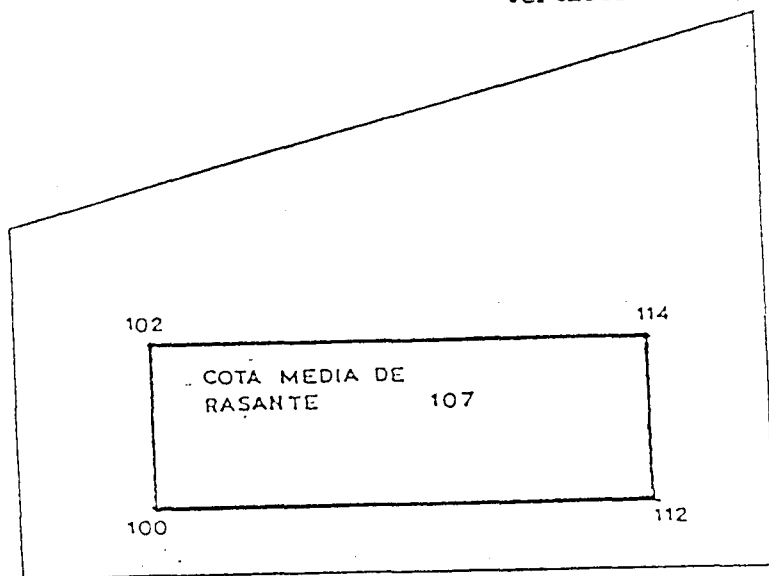
En la página 2247, en el apartado 3.3.2.6, segundo párrafo, donde dice «como Organismo hayan de informar...», debe decir: «como Organismos hayan de informar...».

En la página 2249, en el apartado 3.4.0.3, segundo párrafo, donde dice «...daño producido a los interese...», debe decir: «daño producido a los intereses...».

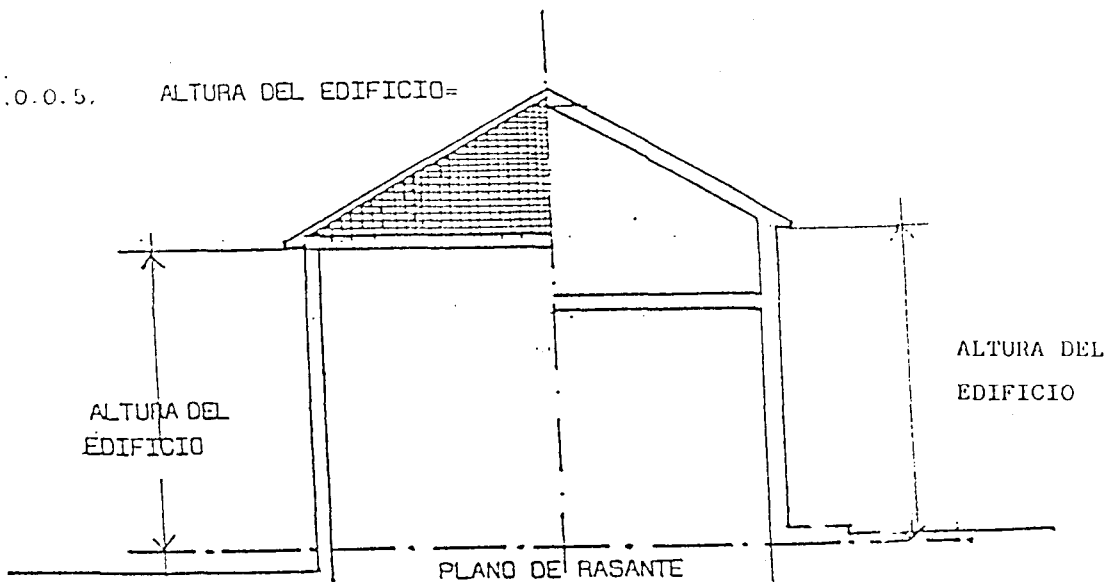
Finalmente reproducir los anexos que se adjuntan.

Zaragoza, treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, D. Luis Acín Boned.

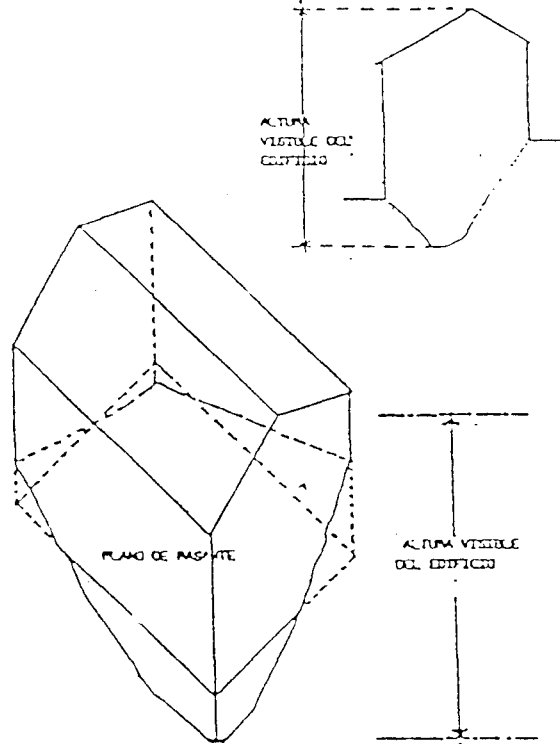
2.0.0.4. CALCULO COTA MEDIA DE RASANTE- media de la cota de rasante de los vértices de ocupación del edificio



2.0.0.5. ALTURA DEL EDIFICIO=

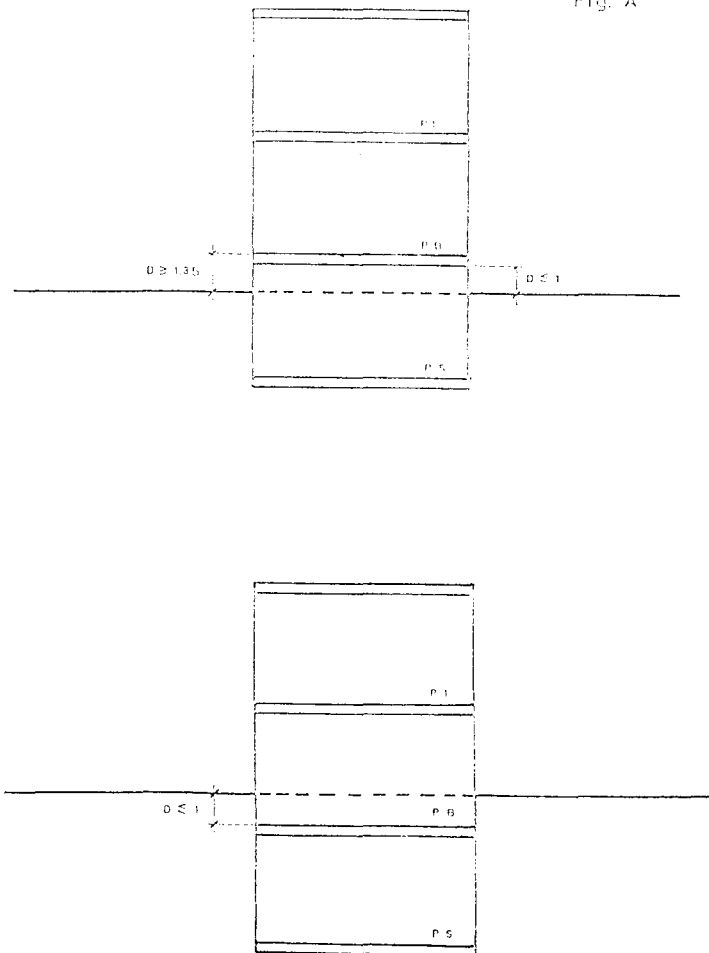


2.0.0.5. ALTURA VISIBLE DEL EDIFICIO.

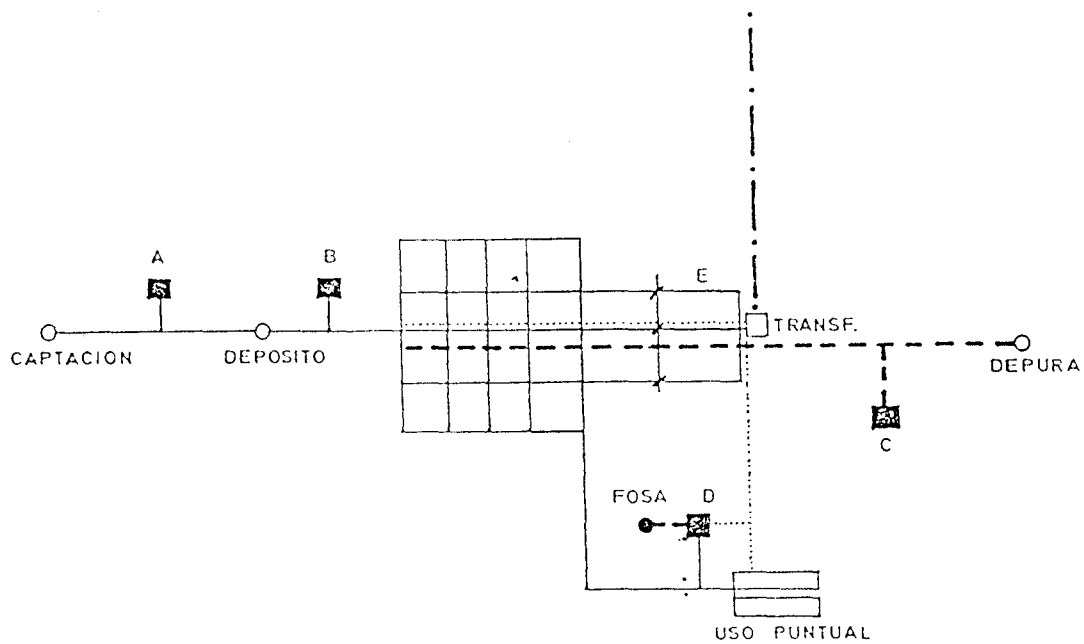


2.0.0.6. DEFINICION DE PLANTAS.

Fig. A

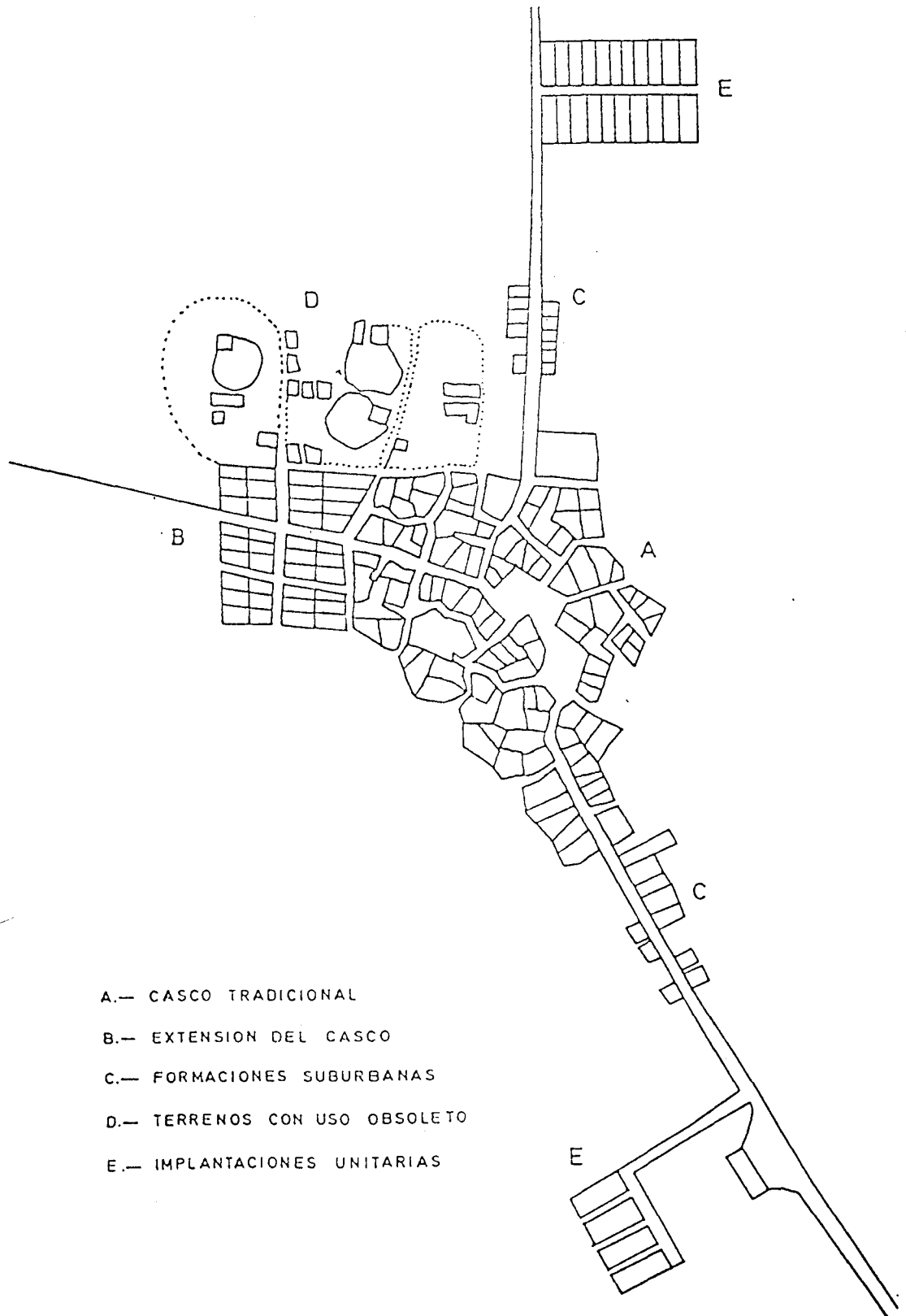


## 2.2.1.1. B).DEFINICION DE SUELO URBANO.

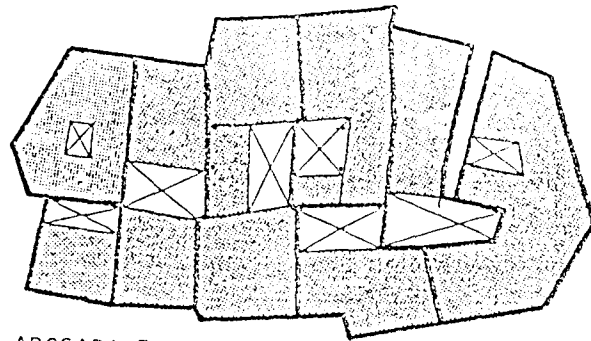


- A.— CONEXION AL ABASTECIMIENTO ANTES DEL DEPOSITO REGULADOR
- B.— CONEXION AL ABASTECIMIENTO ENTRE DEPOSITO Y 1ª DERIVACION
- C.— CONEXION AL SANEAMIENTO EN EL COLECTOR GENERAL
- D.— CONEXION A LAS INFRAESTRUCTURAS DE USO PUNTUAL
- E.— VIAS CON TODOS LOS SERVICIOS; FONDO AFECTADO

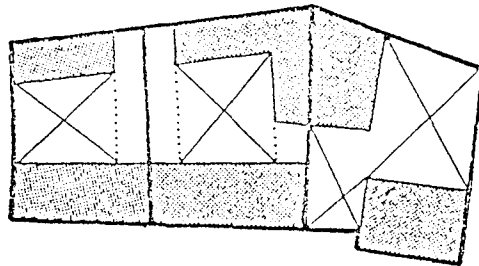
## 2.2.1.5. TIPO DE AREAS



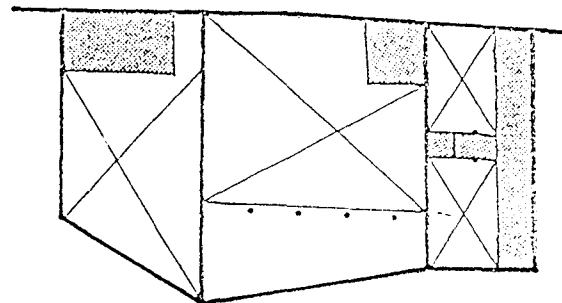
2.2.1.8. TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS



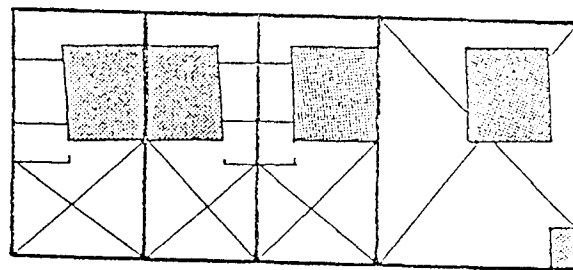
VIVIENDA ADOSADA EN CASCO



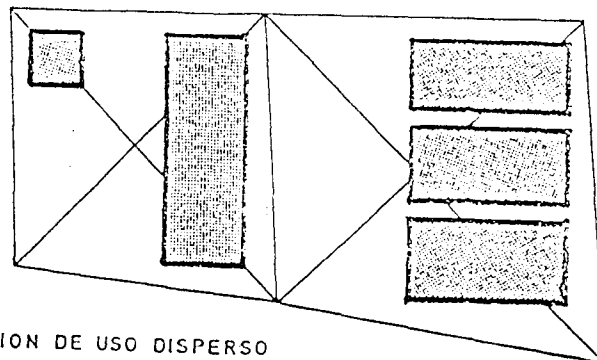
VIVIENDA AGRARIA EN CASCO



CONSTRUCCION AGRICOLA EN CASCO

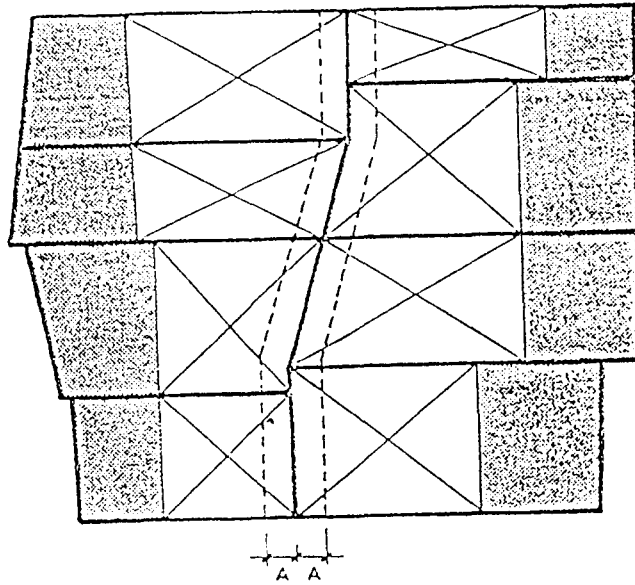


VIVIENDA AISLADA EN PARCELA



CLASIFICACION DE USO DISPERSO

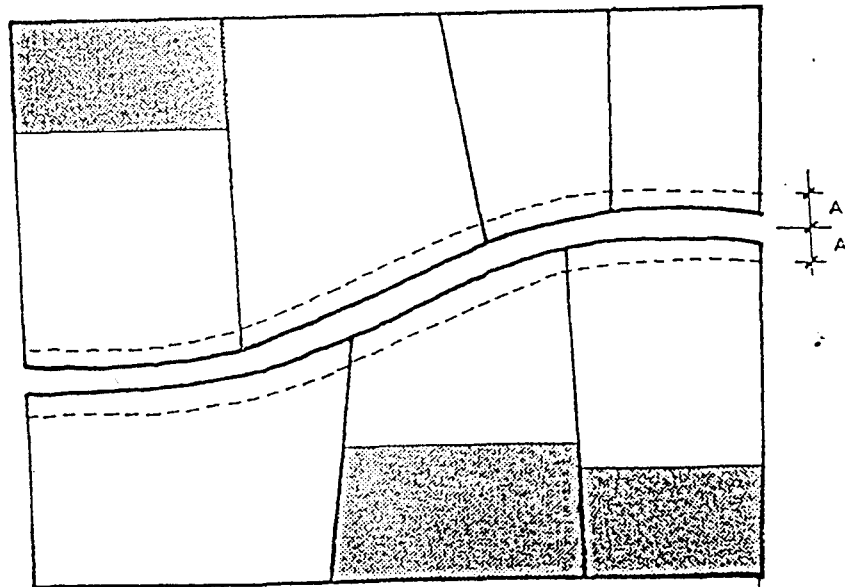
2.2.3.6.



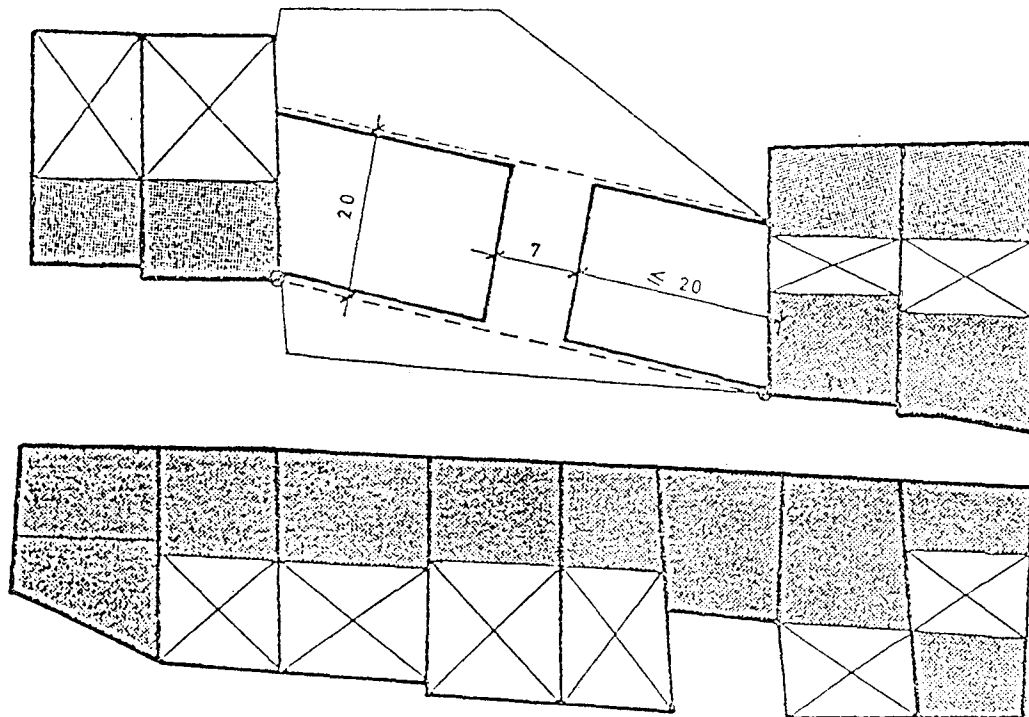
TRAZADO DE CALLE CON SU EJE COINCIDENTE CON LOS LINDEROS ENTRE PARCELAS:

2.2.3.7.

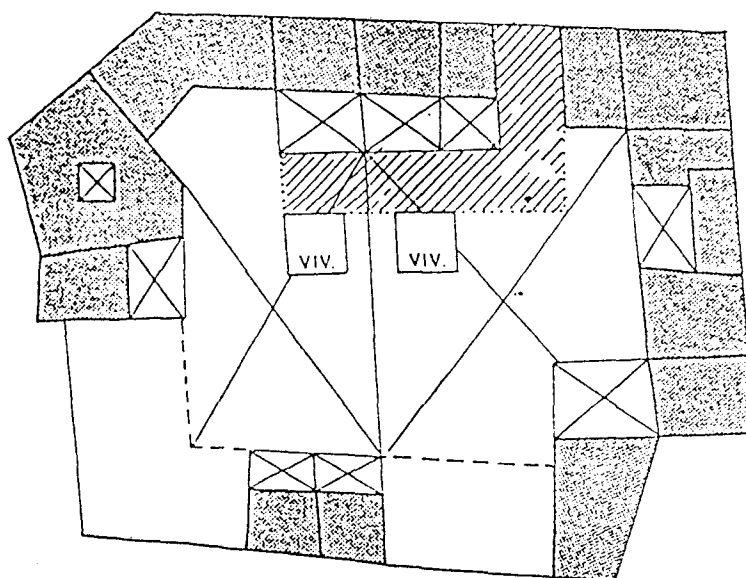
ENSANCHAMIENTO UNIFAORME DE UN VIAL PREEXISTENTE.



2.2.1.10 CASO PARTICULAR DE LAS BOLSAS DE TERRENO VACIO EN SUELO URBANO.



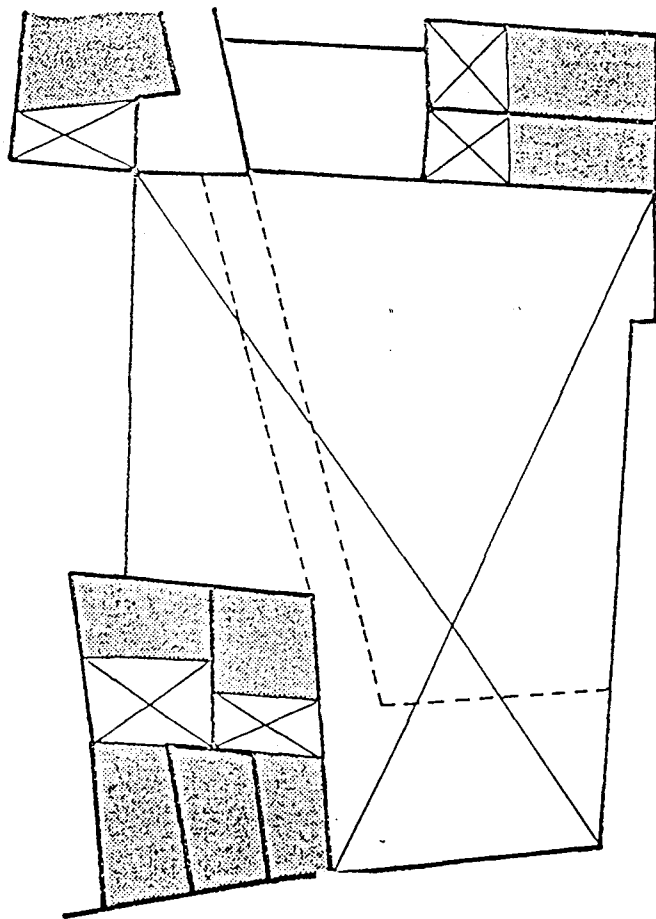
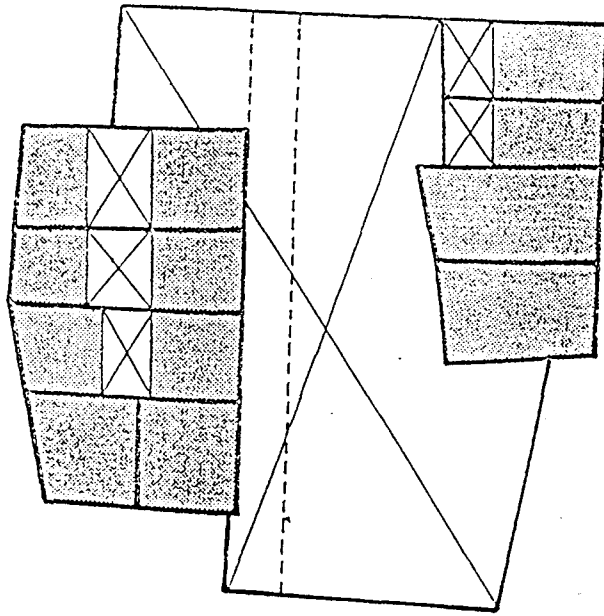
BOLSA CON FRENTE A LA CALLE



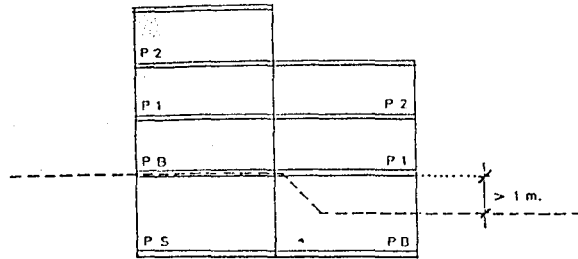
BOLSA CERRADA DE MANZANA



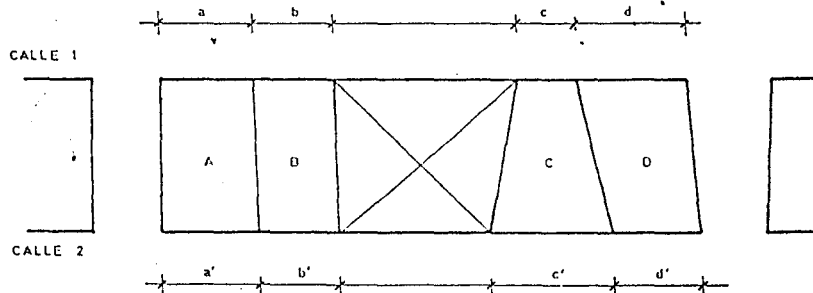
2.2.3.8. Y 2.2.3.9.



2.2.4.1. PLANTA MÁXIMO DE PLANTAS Y ALTURA MÁXIMA.



CALCULO DEL N° MEDIO DE PLANTAS



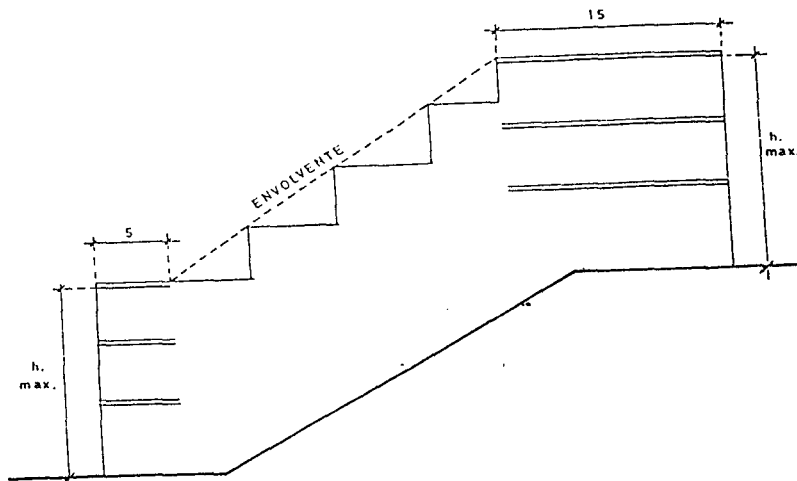
PLANTAS EN CALLE 1

$$\frac{(A.a) + (B.b) + (C.c) + (D.d)}{a + b + c + d} = N'x \quad \begin{matrix} x > 5 & N+1 \\ x \leq 5 & N \end{matrix}$$

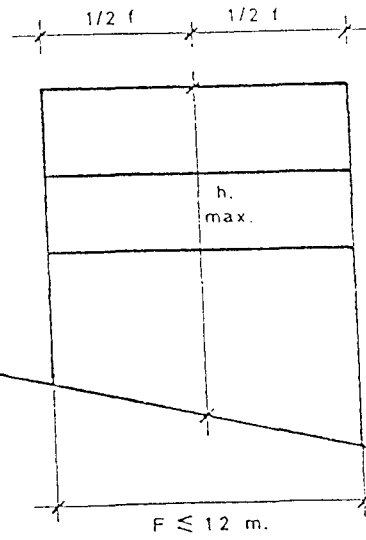
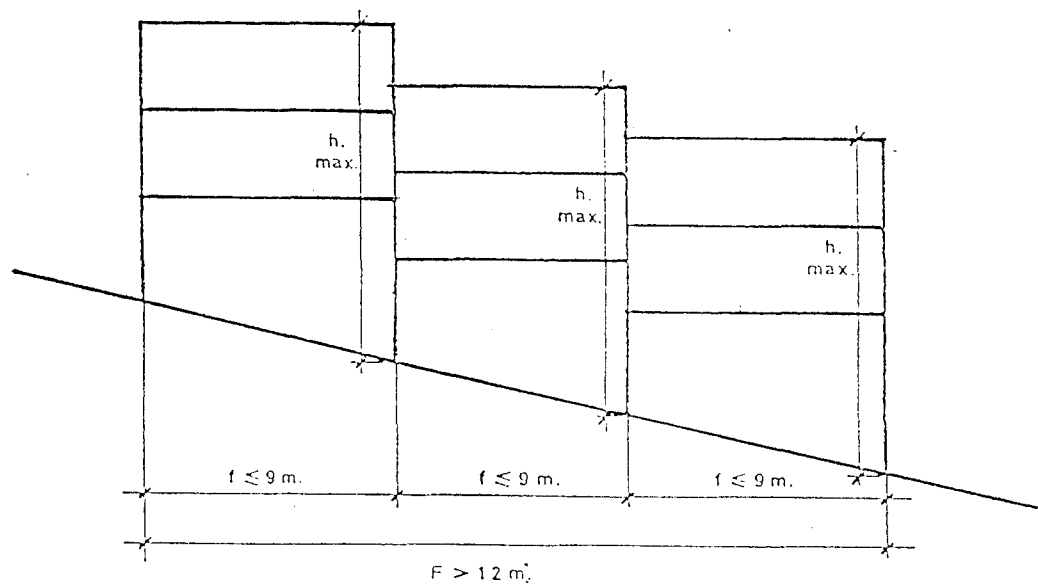
PLANTAS EN CALLE 2

$$\frac{(A.a') + (B.b') + (C.c') + (D.d')}{a' + b' + c' + d'} = M'y \quad \begin{matrix} y > 5 & M+1 \\ y \leq 5 & M \end{matrix}$$

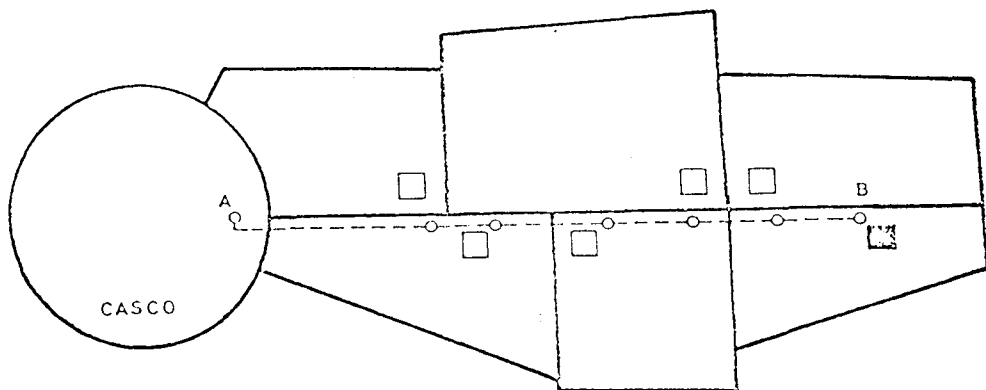
2.2.4.4. a) FIJACION DE LA ALTURA EN SUPUESTOS ESPECIALES:



2.2.4.4. b)



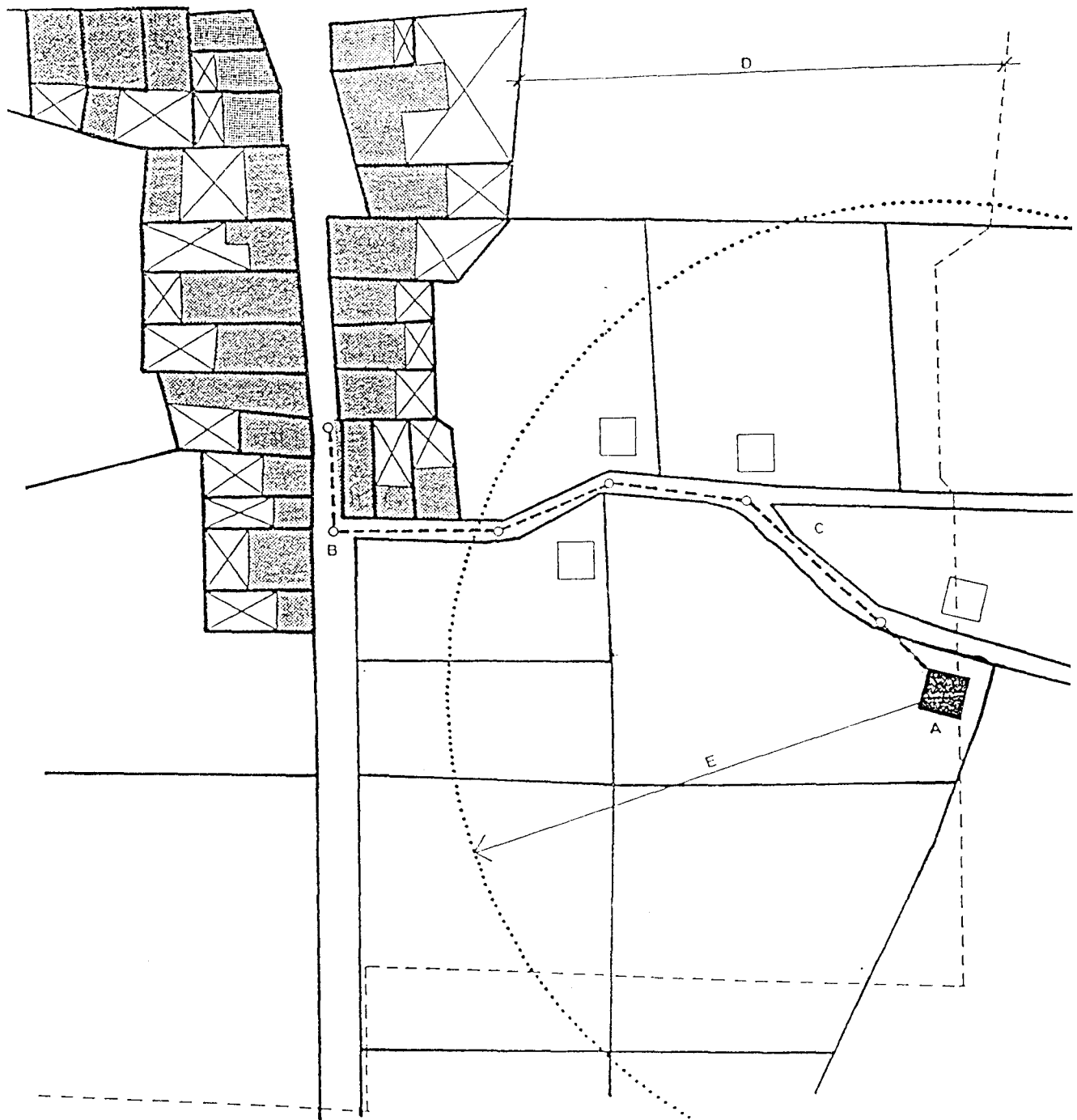
2.3.3.3.



A.- CONEXION CON LA RED-CAPACIDAD PARA 6.VIVIENDAS

B.- PRIMERA IMPLANTACION

2.3.3.3.



- A.- PRIMERA IMPLANTACION
- B.- PUNTO DE CONTACTO CON LA RED MUNICIPAL. CAPACIDAD PARA EL N° DE VIVIENDAS EQUIVALENTE AL N° DE PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PARCELARIO.
- C.- PARCELA DE RUSTICA AFECTADA. CAPACIDAD, UNA VIVIENDA. LA INFRAESTRUCTURA DISCORRE POR TERRENOS DE USO PUBLICO.
- D.- DISTANCIA INEDIFICABLE, SI SE REGULA EL NUCLEO, POR DISTANCIA A OTRA EDIFICACION.
- E.- SUPERFICIE QUE AFECTARIA LA PRIMERA IMPLANTACION SI FUESE AUTONOMA.